

INFORME SECRETARIAL. - ACCIÓN DE TUTELA N°. 11001-3105-032-2022-00476-00. Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del Señor Juez las presentes diligencias, informando que se allegó respuesta al incidente de desacato. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S-

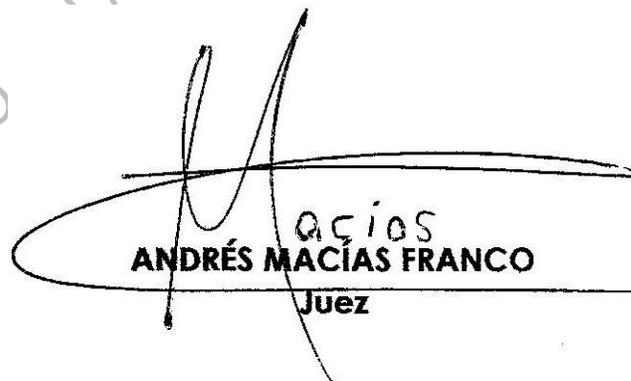
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y para un mejor proveer y de conformidad con las facultades que dispone el artículo 169 y 170 del Código General del Proceso - C.G.P-, que señala las potestades oficiosas probatorias del Juez, y con el fin primario de salvaguardar los derechos y garantías procesales, esta sede judicial dispone decretar como medidas probatorias los siguientes:

1. **REQUERIR** nuevamente a la accionada **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** a efectos de que informe el estado actual del trámite de emisión y redención del bono pensional a favor del accionante **FERNANDO LUIS FERREIRA CORREA**, identificado con C.C. No. 19.397.141.
2. **OFICIAR** al **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** a efectos de que informe, en el término de dos (2) días, el trámite dado a la solicitud **20230000010000** realizada por **COLFONDOS S.A.** a través del sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados - CETIL.

CÚMPLASE.


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez